



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011- 2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 12 de enero 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°447-2020-OSC/GM/MPMN de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CON COBERTURA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021", para dicha Oficina conteniendo como objetivo general, garantizar la operatividad del servicio de patrullaje coberturando los centros poblados para mejorar la confianza de la población y la reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, solicitando la evaluación y la aprobación correspondiente con acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, respecto al Plan presentado se emite el Informe N°391-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 23-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que este Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.862,214.00 soles, y que la Oficina de Seguridad Ciudadana, debe registrar en este año y en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 1098-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; opinando que vistos los actuados y opinión favorable, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°017-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, concluyendo en su Informe N°02-2021-BPGR-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que otorga opinión favorable al Plan presentado ya que cumple con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación, aprobación, presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, el presupuesto asciende a S/.862,214.00, y plazo de ejecución de 365 días, recomienda que se derive este Plan de Trabajo con la finalidad de que continúe el trámite para su aprobación mediante acto resolutorio. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo a Gerencia Municipal con el informe N°0056-2021-OSLO/GM/MPMN, el mismo que es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, formulándose entonces el Informe Legal N° 033-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, opinando PROCEDENTE que mediante resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°033-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CON COBERTURA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2021" presentado por la Oficina de Seguridad Ciudadana, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales - RDR – Foncomun.  
Importe Total: S/.862,214.00 soles.  
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.



**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OSC  
OTIE